



Ejecutivo del Fuero Militar Policial, lo recomendado por el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, y a lo opinado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR la aprobación del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial, adoptado en el Acta de Sesión de Consejo Ejecutivo N°26-2024 del 12 de setiembre 2024, aprobando la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Fuero Militar Policial, respecto a la reclasificación del cargo estructural de Secretario General de Régimen Especial al de Empleado de Confianza.

Artículo 2°.- DISPONER la adecuación de los instrumentos de gestión en lo pertinente conforme a la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Fuero Militar Policial, aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Fuero Militar Policial (www.gob.pe/fmp) y en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
Presidente del Consejo Ejecutivo
del Fuero Militar Policial

2333910-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Renuevan contrato administrativo de servicios de profesional para que continúe brindando sus servicios como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Universidad Nacional del Santa

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL SANTA

RESOLUCIÓN N° 465-2023-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 24 de julio de 2023

Visto la Resolución N° 017-2023-CU-R-UNS, de fecha 13.01.2023, y el Acuerdo N° 12 adoptado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 14-2023, de fecha 17.07.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 017-2023-CU-R-UNS, de fecha 13.01.2023, se autorizó, con eficacia anticipada, la suscripción del contrato administrativo de servicios (CAS) con el señor Abgdo. Lenin Velásquez Colque, para que brinde sus servicios como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Universidad Nacional del Santa, percibiendo una retribución mensual de cuatro mil y 00/100 soles (S/. 4,000.00), a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023, y se precisó que el referido profesional llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, en consecuencia y por necesidad de servicio, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 14-2023, de fecha 17.07.2023, acordó autorizar la renovación del contrato administrativo de servicios (CAS), del Abgdo. Lenin Velásquez Colque, para que continúe brindando sus servicios como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la UNS, percibiendo una retribución mensual de S/. 4,000.00, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, el mismo que deberá contar con la certificación presupuestal correspondiente por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 01325-2023-UNS-OPP, recepcionado en fecha 24.07.2023, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Certificado N° 000002-2023: CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, emitido por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, en el cual señala que el gasto que irrogará la renovación de contrato del referido profesional bajo la modalidad CAS, por el monto mensual de S/. 4,000.00, deberá afectarse en la Meta 23, Actividad 5000003.0000009 Acciones Administrativas, y por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto UNS;

Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 14-2023, de fecha 17.07.2023, y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

1°.- RENOVAR, con eficacia anticipada, el contrato administrativo de servicios (CAS) del señor Abgdo. LENIN VELÁSQUEZ COLQUE, para que continúe brindando sus servicios como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS - PAD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, percibiendo una retribución mensual de cuatro mil y 00/100 soles (S/. 4,000.00), a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

2°.- PRECISAR que el Secretario Técnico designado mediante el artículo anterior, llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

3°.- AFECTAR el gasto que origine la presente Resolución a la Meta 23, Actividad 5000003.0000009 Acciones Administrativas, y por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto UNS.

4°.- ENCARGAR a la Dirección de Asesoría Legal la elaboración del respectivo contrato.

5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, y a la Dirección de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, y el control de los plazos contractuales.

6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación en la Portal Web Institucional (www.uns.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

AMÉRICA ODAR ROSARIO
Rectora

MARIO AUGUSTO MERCHÁN GORDILLO
Secretario General

2333787-1